

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **026**

Fecha: 15/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00075	Verbal	GLORIA ESPERANZA ARDILA ACERO	MARTHA VARGAS	Auto de Trámite Por lo anterior, se exhorta al libelista para que realice las diligencias de notificación, conforme a la disposición vigente y aplicable al presente asunto.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2019 00081	Verbal	MARÍA SARA MOGOLLON CONTRERAS	SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto ordena correr traslado Así las cosas, de las excepciones formuladas por el extremo demandado, por secretaría córrase traslado a la parte actora, en los términos del artículo 391 del C.G.P., en consonancia con el canon 110 de la misma norma procesal.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2019 00723	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JENNYS BEATRIZ MANJARRES PULIDO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como curador ad litem a la abogada KEIBY PATRICIA CARABALLO ÁLVAREZ identificada con C.C. 30.686.621 y T.P. 355.551 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en correo electrónico señalada en el Registro Nacional de Abogados.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2019 00737	Verbal	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ	ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA	Auto de Trámite Por lo anterior se le REQUIERE al interesado agotar los trámites de emplazamiento en debida forma y como se le ha indicado de manera reiterada.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2019 00853	Ejecutivo Singular	NEISDIN YAZMIN LOPEZ LOPEZ	DANIEL AGUDELO LEYTON	Auto decreta medida cautelar	11/06/2021	
11001 40 03 017 2019 00911	Abreviado	DAVILA PEÑA Y CIA LTDA TRAVELERS APARTAMENTOS Y SUITES	LUIS ALEJANDRO MUÑOZ BUITRAGO	Auto de Trámite Respecto a la solicitud de medida cautelar invocada por el memorialista, el despacho se abstiene de dar curso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384-7 del CGP y el estado actual del proceso, que corresponde a encontrarse terminado el proceso de restitución de bien inmueble, con providencia adiada 27/11/2020.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2019 00911	Abreviado	DAVILA PEÑA Y CIA LTDA TRAVELERS APARTAMENTOS Y SUITES	LUIS ALEJANDRO MUÑOZ BUITRAGO	Auto aprueba liquidación	11/06/2021	2
11001 40 03 017 2020 00653	Ejecutivo Singular	MARIBEL OSPINA ARIAS	JOSE YECID RODRIGUEZ CONTRERAS	Auto de Trámite Téngase para todos los efectos legales como notificado por conducta concluyente al demandado a partir de la notificación de este auto por anotación en estado (art. 301 CGP), advirtiéndole que los términos de ejecutoria y traslado comenzaran a correr a partir del día siguiente de tal notificación (art. 118 ibidem), con la salvedad de que ya cuenta con acceso al expediente. Secretaría controle términos.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00653	Ejecutivo Singular	MARIBEL OSPINA ARIAS	JOSE YECID RODRIGUEZ CONTRERAS	Auto de Trámite	11/06/2021	
11001 40 03 017 2020 00659	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EUGENIO A. GOMEZ C - P.H.	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	Auto de Trámite Deniéguese la impugnación formulada por la libelista contra el auto del 27/04/2021 (pdf 12 cp.) por el cual se rechazó la demanda por competencia por factor objetivo porque en virtud del inciso 1° del artículo 139 del Código General del Proceso contra dicha decisión no proceden recursos. En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 27/04/2021 (pdf 12 cp.) remitiendo el expediente a quien corresponde.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2020 00799	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	RAUL ALBORNOZ RODRIGUEZ	Auto decide recurso PRIMERO. MANTENER el auto del 30/04/2021 (pdf 10) por el cual se rechazó la demanda al advertirse que no se subsanó completamente. SEGUNDO. CONCEDER el recurso de apelación contra el auto del 30/04/2021 (pdf 10) en el efecto suspensivo (num. 1° art. 321, inc. 5° art. 90 CGP). TERCERO. ORDENAR la remisión del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto) por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2020 00821	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	MARLON EDUARDO ZAMBRANO MALAGON	Auto declara ilegalidad de providencia por lo que conforme a la constancia secretarial que antecede y advirtiendo el error en que se incurrió, se dispone dejar sin valor ni efecto el auto del 30/04/2021 (pdf 08) por el cual se rechazó la solicitud al no subsanarse y, en su lugar, deberá calificarse la subsanación allegada en término en providencia adicional de esta misma fecha.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2020 00821	Sin Tipo de Proceso	FINANZAUTO S.A.	MARLON EDUARDO ZAMBRANO MALAGON	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulada por FINANZAUTO S.A. contra ANDRES RAMÍREZ SIERRA. SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00042	Insolvencia persona natural no comerciante	PAULA ANDREA ARCHILA MEJIA	ANGELA PEÑA HERREÑO	Auto admite demanda DECRETAR de plano la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de PAULA ANDREA ARCHILA MEJÍA	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00058	Reconocimiento de documentos	UNION TEMPORAL ENFRAESTRUCTURA DEL META	AVANTEL S.A.	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR de plano la solicitud de prueba extraprocésal formulada por RIBAYCO S.A.S. convocado a AVANTEL S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN. SEGUNDO. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00064	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ODILIA BARRERA ROMERO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00096	Sin Tipo de Proceso	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.	YOVANNA CONSTANZA GONZALEZ	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra WILSON STEVEN ACERO MALAVER.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00097	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	WILSON STEVEN ACERO MALAVER	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra WILSON STEVEN ACERO MALAVER.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00144	Ejecutivo Singular	STEN COLOMBIA SAS	CONSTRUCCIONES BABILONIA S.A.S	Auto decide recurso PRIMERO. MANTENER el auto del 30/04/2021 (pdf 06 cp.) por el cual se libró mandamiento ejecutivo y se negó orden de apremio respecto de la factura de venta número 8320817 por no cumplir los requisitos para tales efectos.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00228	Sin Tipo de Proceso	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RICARDO ANDRES ALMANZA MARTINEZ	Auto decide recurso PRIMERO. MANTENER íntegramente el auto del 30/04/2021 (pdf 07) por el cual se resolvió rechazar la presente solicitud por no incluirse las placas del vehículo en el contrato de garantía mobiliaria. SEGUNDO. NEGAR el recurso de apelación formulado en subsidio por improcedente, según las razones expuestas en esta decisión	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00242	Sin Tipo de Proceso	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	HERNANDO RESTREPO ESCUDERO	Auto admite demanda ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. contra HERNANDO RESTREPO ESCUDERO.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00242	Sin Tipo de Proceso	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	HERNANDO RESTREPO ESCUDERO	Auto admite recurso PRIMERO. REPONER el auto del 30/04/2021 (pdf 07) por el cual se negó la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo en razón a que habían transcurrido más de treinta (30) días entre la fecha de la inscripción de la ejecución y la fecha de radicación de la solicitud. SEGUNDO. ADVERTIR a la solicitante que por auto de esta misma fecha se resolverá sobre la calificación de la solicitud presentada atendiendo lo considerado en la presente providencia.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00265	Sucesión	MARIA MERCY CHAVARRO	MARIA MERCY CHAVARRO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00275	Verbal	JOSE MAXIMILIANO MUÑOZ OCHOA	OLGA GUTIERREZ PARDO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00287	Verbal	WILSON MAURICIO CHAPARRO ALVARADO	MASIVO CAPITAL S.A.S.	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00309	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS ABELARDO RAMIREZ MALAVER	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00309	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS ABELARDO RAMIREZ MALAVER	Auto decreta medida cautelar	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00312	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ROSALBA MOLANO SANCHEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00312	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ROSALBA MOLANO SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00313	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BAUDILIO GONZALEZ GARCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00313	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BAUDILIO GONZALEZ GARCIA	Auto decreta medida cautelar	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00314	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALFREDO FERNANDEZ PARRA	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00314	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALFREDO FERNANDEZ PARRA	Auto decreta medida cautelar	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00315	Ejecutivo Singular	OPERADOR HOTELERO CORFERIAS S.A.S.	TRAVEL AIR SOLUTION S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00317	Insolencia persona natural no comerciante	STELLA VILLATE MONROY	RTA AUTOLAGOS	Auto requiere se requiere al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación explique detalladamente el trámite impartido al proceso en la etapa de negociación y acredite el trámite dado respecto de las citaciones a los acreedores para que concurrieran a la audiencia celebrada el 6/11/2019 (num. 3° art. 43 ib.), so pena de adoptar las medidas necesarias para ejercer control de legalidad y devolver las diligencias para que se surta el trámite en legal forma.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00319	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	UNODOT SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00319	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	UNODOT SAS	Auto decreta medida cautelar	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00320	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	TOMAS NIÑO PANADERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00320	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	TOMAS NIÑO PANADERO	Auto decreta medida cautelar	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00322	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LADY VANESSA CASTAÑO QUINTERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00423	Ejecutivo Singular	PETROSERVICIOS INDUSTRIALES LTDA	LT GEOPERFORACIONES Y MINERIA S.A.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por PETROSERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. contra LT GEOPERFORACIONES Y MINERIA S.A.S. por falta de competencia por razón de su cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00424	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CASIGUA	ALVARO RODRIGO ZEA GUAQUETA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR BOSQUE DE CASIGUA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALVARO RODRIGO ZEA GUAQUETA por falta de competencia por razón de su cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00425	Procesos Monitorios	SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.	INNAPSIS APPFLOW S.A.S.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa presentada por SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S. contra INNAPSIS APPFLOW S.A.S. por falta de competencia por razón de su cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00426	Insolvencia persona natural no comerciante	BILLY ARMANDO PARAMERO PERICO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Auto requiere se requiere al CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CORPOÁMICAS para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva allegar el expediente digital organizado de forma cronológica con las constancias de notificación a los acreedores y la totalidad de los documentos que lo componen, así mismo de ser posible las evidencias de videograbaciones o soportes de asistencia a las respectivas diligencias, so pena de negar la apertura de la liquidación de persona natural no comerciante y/o ejercer control de legalidad e invalidar lo actuado.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00427	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	REINALDO RUIZ TRANSLAVIÑA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra REINALDO RUIZ TRANSLAVIÑA por falta de competencia por razón de su cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00428	Verbal Sumario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDREA DEL PILAR ARIAS SANCHEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de restitución de tenencia formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANDREA DEL PILAR ARIAS SÁNCHEZ por falta de competencia en razón de la cuantía SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto para lo de su competencia.	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00429	Verbal	COLOMBIAN WOODS PREMIUM S.A.	ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DEL NORTE LTDA ASOTRANSNORTE LTDA	Auto inadmite demanda	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00430	Ejecutivo Singular	CAMILO ESTEBAN MARTINEZ BOHORQUEZ	GERMNA SANCHEZ VARGAS	Auto inadmite demanda	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00431	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CRISTINA DEL PILAR MUELLE MARROQUIN	Auto inadmite demanda	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00433	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OMAR MARTINEZ OJEDA	Auto de Trámite PRIMERO: DEVOLVER la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OMAR MARTINEZ OJEDA al JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. para lo de su competencia. SC2 SEGUNDO: PRECISAR al despacho remitente que, en caso de insistirse en un conflicto negativo de competen	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00434	Verbal	JOSE ILTORFO GIRALDO GARCIA	ADRIANA TORRES SANCHEZ	Auto admite demanda	11/06/2021	
11001 40 03 017 2021 00440	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA COLOMBIANA DE TABACO S.A.	JOHAN FRANCISCO OCAMPO GUTIERREZ	Auto inadmite demanda	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO